

las R.^{as} Reales que se expresan en Carta escrita a Su Magestad. por el Señor Con-
 xiliador de esta Provincia el día treynta y uno de Enero ultimo, y con las es-
 pedidas en veintio y uno de Julio, y veinte y siete de Octubre ultimos, concedi-
 endo por la primera vez en el anual remplazo del ejercicio á los que se
 emplean en la construccion, armamento, y Caserna de las R.^{as} escuadras,
 y á los que se ocupan en el estudio del Pilotage; y la segunda, comprensiva
 de varias Declaraciones, para la mayor facil execucion de lo prevenido en los
 Artículos catorce, y quarenta y siete de la R.^a Ordenanza de remplazo:
 Otra de la en que se declara, por punto g^{ral}, que todo Militar, que en sus
 empleos políticos, pierda su fuero en todos los asuntos gubernativos, y poli-
 ticos: Otra de la expedida para que se guarde lo dispuesto en el Auto acordado,
 3.^o tit.^o 1.^o libro 5.^o de la nueva recopilacion: Otra de la en que se declara q^e
 el comercio de granos ultramarinos deve quedar libre, y sin la ruzacion de
 el Libro, que previene el Capitulo 5.^o de la R.^a pragmática de once de Julio
 de mil setecientos sesenta y cinco: Otra de la en que se manda observar,
 y guardar el fuero de poblacion de la Ciudad de Cordova, que dispone, que nin-
 gun Vecino no puede vender, ni dar bienes á ninguna Orden: Otra de la que
 prohíbe en todos los Pueblos de estos Reynos la fabrica, uso, y venta de fue-
 gos: Otra de la R.^a Pragmatica en que se declara tocar el conocimiento de
 las causas de falsificacion de moneda á las Justicias Ordinarias, con las
 apelaciones á los Tribunales superiores; y otra de la expedida prohibiendo
 los juegos de embito, suento, y Azar, y el uso en los permitidos: Teniendo
 acordado el Ayuntamiento que se publiquen dhas R.^{as} Ordenes en la forma acostum-
 brada y se pongan en el Registro de Consejo de este año. Con lo qual se acordó el
 Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por sí, y por los señores segun costum-
 bre, y en fe de todo yo el Escrivano =

Juan Juan de
 Hoyos, y Saucedo

Francisco
 Pedro e Branceta

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Mexicana á veinte y tres de
 febrero de mil setecientos setenta y dos por testimonio de Juan Miguel

del Aquilano Saxarua Er.^{no} R.^o y el numero de esta Villa se juntaron segun co-
sumbre los Señores D.^{no} Juan Francisco de Moya y Jauregui Alcalde y Juez
Ordinario, Juan Miguel de Ouevasarti Sarante Sindico P^{ro} g^{ral}, Ma-
nuel Saiz de Lobera, y Pedro Domingo de Anurum Residentes, Juan Antonio
Thomasa Diputado del comun Secoartian de Echevarria, Juan Jph de Arma-
tegui, y Estevan de Mendivil Diputados del Consejo que con la maion
y mas vanaparte de la Justicia y Remimiento de esta dha Villa y es-
tando avri juntos digeron que nombravan y nombraron por colectores
de la R^{ta} de la S.^{ta} Cruzada para este presente año segun costumbre: Ha-
varen desde Vidaurera al Consejo a Francisco de Eguia Barroteria-
Desde el Consejo a Vidarte a Pedro de Maeta = Desde Vidarte a Turion-
te a Mathias de Vite = Desde Olonegui a Lavaleta a Man de Luzu-
ria Anisti = Desde Lavaleta a Orinanzu Juan Thomas de Beiztegui =
desde Orinanzu a Antoz Jph de Garay Corra = Desde Pagalbay a
Anurum Mathes de Larrea = En el valle de Olona Domingo de Li-
zarraalde Roamendi. Y para que llegue a noticia de todos se acordaron
pedir los edictos acostumbrados con lo qual se acabo el Ayuntamiento
y firmo dho Señor Alcalde por vi y por los comar segun costumbre
y en fe de todo yo el Er.^{no}

Juan Francisco de Moya y Jauregui

Anaemi
Juan Miguel de Ouevasarti
Aquilano Saxarua

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara a veinte
y dos del Mes de mayo de mil setecientos setenta y dos por testimonio de mi
el infrascripto Er.^{no} se juntaron los Señores D.^{no} Juan Francisco de
Moya y Jauregui Alcalde y Juez Ordinario Juan Miguel de Ouevas-
arti Sarante Sindico P^{ro} g^{ral}, Manuel Saiz de Lobera, Jph Ignacio
de Aquilano, Pedro Domingo de Anurum, y Manuel Jph de Aquilano Lobera
ga Alvinna Residentes, Juan Antonio Thomasa, y D.^{no} Juan Antonio Ar-